



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 31/2017
ADJUDICACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN ANPE (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 039/2017
“COMPRA DE MÁQUINAS PERFORADORAS DE FAJOS DE BILLETES”

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de fecha 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de fecha 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo No. 2238** de fecha 18 de septiembre de 2017, de la Gerencia de Tesorería.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías, N° Solicitud (US) DBS (USS) GTES-SOMM N° 029/2017** de fecha 21 de agosto de 2017, de la Gerencia de Tesorería.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-122** de fecha 26 de octubre de 2017, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DAMM-HRI-2017-37576** de fecha 19 de octubre de 2017 de la Gerencia de Tesorería.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2017-275** de fecha 8 de noviembre de 2017, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el RPA es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del citado párrafo, se establecen como funciones del RPA los de



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

“Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación” y “Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...).”

Que en el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** se dispone: *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”.*

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.001,00, con facultades para: autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de la Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante el **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo No. 2238** la Gerencia de Tesorería certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que con la firma inserta en el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías, N° Solicitud (US) GTES-SOMM N° 029/2017**, el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE - P N° 039/2017 -1C “Compra de Máquinas Perforadoras de Fajos de Billetes” – Primera Convocatoria.

Que conforme al **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-122** la Comisión de Calificación del BCB determina que dentro de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE - P N° 039/2017 -1C “Compra de Máquinas Perforadoras de Fajos de Billetes” – Primera Convocatoria, se presentó la siguiente propuesta:

N°	PROPONENTE
1	3C-CAMPOS O&G (CCAM)

Que en el citado Informe la Comisión de Calificación concluye:



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

"La propuesta de la empresa 3C-CAMPOS O&G (CCAM) cumplió con todos los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos en el DBC, su oferta económica tiene el PEMB y se encuentra dentro del precio referencial establecido para la presente contratación".

Que de igual forma en dicho Informe se recomienda:

- 7.1. *"Adjudicar el proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 039/2017 "COMPRA DE MÁQUINAS PERFORADORAS DE FAJOS DE BILLETES", Primera Convocatoria, en favor de la empresa 3C-CAMPOS O&G (CCAM) de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el Documento Base de Contratación y en su propuesta, según el siguiente detalle:*

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO*		PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES
		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
MÁQUINAS PERFORADORAS DE FAJOS DE BILLETES (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	3 UNIDADES	Bs245.666,00	Bs736.998,00	Hasta 60 días calendario a partir del día hábil siguiente de la firma del Contrato (Según Especificaciones Técnicas del DBC)

** Incluye Impuestos de Ley*

- 7.2. *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación.*
- 7.3. *Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente".*

Que conforme al proveído de 31 de octubre de 2017 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DAMM-HRI-2017-37576**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-122 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que de acuerdo al **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2017-275**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: *"De la normativa enunciada y de los antecedentes expuestos, se concluye que como consecuencia de la evaluación efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-122, la propuesta de la empresa 3C-CAMPOS O&G (CCAM), se encuentra dentro del precio referencial establecido para el proceso de contratación y cumple con las condiciones y requisitos requeridos en el DBC, por lo que habiendo el RPA aprobado el citado informe, no existe óbice legal para que el mismo proceda con la adjudicación de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 039/2017 "Compra de Máquinas Perforadoras de Fajos de Billetes" – Primera Convocatoria, a favor de dicho proponente mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS concordante*



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181”.

POR TANTO,

El GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN) Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 039/2017 “Compra de Máquinas Perforadoras de Fajos de Billetes” – Primera Convocatoria, en favor de la empresa 3C-CAMPOS O&G (CCAM), de acuerdo a lo señalado en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-122 de la Comisión de Calificación y en aplicación del inciso f) del párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso I) del artículo 13 de RE-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 8 de noviembre de 2017.


EDUARDO G. DOMÍNGUEZ BORRT
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA


AMR/SUCAL/est